



Riohacha, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: RADICACIÓN 44-001-31-03-001-2018-00106-00.- proceso EJECUTIVO seguido por JULIO CÉSAR CASTILLO VELAZQUEZ Contra MUNICIPIO DE MANAURE.

Revisada la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, se observa que el gerente del Banco de Bogotá dio cumplimiento a las medidas de embargo ordenadas por esta agencia judicial, por lo tanto, debe manifestar el despacho que los motivos por los cuales se ordenó abrir incidente sancionatorio se encuentran superados, razón por la cual cesan las causas para seguir tramitando incidente sancionatorio, por consiguiente, se ordenara cerrar el incidente que cursa en contra del Gerente del Banco de Bogotá.

Por lo anteriormente expuesto, esta agencia judicial,

RESUELVE:

1. CERRAR el incidente sancionatorio que se sigue en contra del gerente del Banco de Bogotá teniendo en cuenta lo dispuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f895eaceb14115a7badebd456a19c0c20a1b08e3f2001c8b152c398698e8e6c5**

Documento generado en 05/09/2023 02:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>